



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 431/2023

RECHAZO EXPEDIENTE 117RF/2023

Fecha de Ingreso 17.11.2023.

Buin, 04 de diciembre de 2023.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final con número de Expediente N°117RF/2023 de fecha de ingreso 17 de noviembre del 2023 de la propiedad ubicada en **La Estancilla N° 8875, Rol SII 665-19**, propiedad de **Calbu Spa., Arquitecto Patrocinante, [REDACTED]**

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo indicado en el oficio Ord. N°634/2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde indica sobre Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, con respecto a “(...) relativo a las Recepciones de Obras, no está previsto emitir observaciones por parte de la DOM, ante Solicitudes de Recepción Definitiva, mediante oficio Ord. N°0648 de fecha 16.09.2010 se concluye cuando se trate de solicitudes de Recepción Definitiva total o parcial de una obra y el DOM detecta diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que emita un acta de observaciones y otro documento de similar naturaleza, toda vez que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcción”.
2. En relación al Artículo 4.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción. Las rampas cuya longitud sea mayor a 1,50 m, deberán estar provistas en ambos costados de un pasamanos continuo de dos alturas. La primera a 0,95 m y la segunda a 0,70 m. El pasamanos deberá prolongarse en, a lo menos, 0,20 m en los puntos de entrada y salida de la rampa.
 - a) Sus dimensiones y distribución de artefactos en su interior deberán contemplar una superficie que permita giros en 360° de una silla de ruedas, considerando para ello un diámetro de 1,50 m. Dicho diámetro podrá incluir el área bajo el lavamanos, para lo cual éste no podrá contemplar pedestal u otro elemento que impida o dificulte dicho giro, o la aproximación frontal de una persona con discapacidad en silla de ruedas.

Cuando el inodoro se instale junto a un muro, el eje longitudinal de este artefacto deberá estar a 0,40 m del muro. En este caso se deberá proveer una barra recta de apoyo fija en el muro a un costado del inodoro. Al otro costado, que corresponde al espacio de transferencia lateral, se deberá proveer de una barra abatible ubicada a 0,40 m del eje longitudinal del inodoro. Ambas barras deberán ser antideslizantes, tener un diámetro entre 3,5 cm y de un largo mínimo de 0,60 m. y estarán ubicadas a una altura de 0,75 m, medida desde el nivel de piso terminado.

3. En relación al Artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, La garantía de urbanización por el monto total de las obras, que exige esta ley para el efecto de autorizar ventas y adjudicaciones de lotes antes de estar ejecutada y recibida la urbanización, podrá consistir indistintamente en valores hipotecarios reajustables u otros garantizados por el Estado, boletas bancarias o pólizas de seguros.

En relación al punto N° 2, Ejecutar barandas en ambos costados de las rampas cuya longitud sea mayor a 1,50 m además de ejecutar prolongación en, a lo menos, 0,20 m en los puntos de entrada y salida de la rampa, ejecutar lavamanos sin pedestal y con las alturas correspondientes, ejecutar barra abatible en zona de espacio de transferencia y corregir altura de barras.

En relación al punto N° 3, Certificado de Obras de Urbanización Garantizadas N°06 de fecha 31.05.2023 con boleta de garantía N° 0189294 se encuentra vencida, debido a esto adjuntar certificación de recepción del acceso ejecutado, ejecutar semáforos y adjuntar certificación de recepción.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl





Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

Observaciones Generales:

1. Graficar elevación norte, oriente y sur según lo ejecutado. (Artículo 5.2.8 de la O.G.U.C).
2. Graficar ruta accesible en zona de estacionamientos según lo ejecutado. (Artículo 5.2.8 de la O.G.U.C).
3. Graficar franja de circulación segura en zona de estacionamientos según lo ejecutado. (Artículo 5.2.8 de la O.G.U.C).
4. Graficar red húmeda frente a termos. (Artículo 5.2.8 de la O.G.U.C).
5. Graficar puertas en baño de hombres según lo ejecutado. (Artículo 5.2.8 de la O.G.U.C).
6. Graficar Tablero de Distribución de Alumbrado y sentido de puerta según lo ejecutado en portería. (Artículo 5.2.8 de la O.G.U.C).

RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Recepción Final N°117/2023. Los antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º Para obtener la Recepción Final, se deben ejecutar las obras tal cual lo señalado en el Permiso de Edificación además de cumplir con todas las condiciones urbanísticas y de construcción.

Para poder obtener la Recepción Final se deberá hacer un nuevo ingreso cancelando los Derechos Municipales según Ordenanza de Cobros año 2023.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE RF 117/2023



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl